



FLOP MORALES
08 FEB. 2006

12:50

3658

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

13 FEB. 2006
ESCANEAR

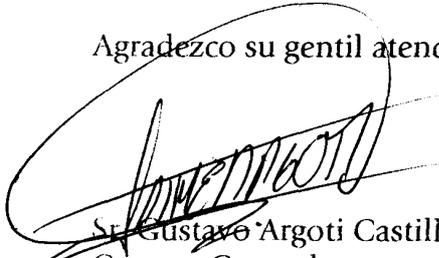
Quito, 7 de febrero de 2006

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Cordial saludo. La presente es para comunicarles la nueva participación de acciones de la compañía Pint Color Cía. Ltda. con expediente No. 54948, la cual está descrita en la escritura pública que adjunto al presente, igualmente se adjunta los nombramientos de los representantes legales.

Agradezco su gentil atención.


Sr. Gustavo Argoti Castillo
Gerente General

OK.
Cesión de Participaciones
registrada en el
sistema flor.
10.2.2006.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "PINTCOLOR
CÍA. LTDA."

OTORGADA POR:

JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ, JUAN FERNANDO
SÁNCHEZ LEÓN, MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, MARÍA
ISABEL SÁNCHEZ LEÓN Y GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA

A FAVOR DE:

JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES Y
ROLF FABIÁN CRUZ SORIA

CUANTÍA: USD.6.200,00

DI: 3 COPIAS

AR-NSP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la república del Ecuador, el día de hoy lunes veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, ante mí doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, comparecen por una parte, los señores: JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, de estado civil casado, por sus propios derechos; JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, de estado civil casado, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de los señores: cónyuges ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN Y MÓNICA PAULINA TORRES TORRES; y, cónyuges GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA Y MARIANA DE JESÚS SÁNCHEZ PICO, según aparece del poder que se agrega a la presente como documento habilitante; MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores: JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, de estado civil casado, por sus propios derechos; WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, ROLF

FABIÁN CRUZ SORIA, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. También comparecen los señores: LIGIA JUANA LUZURIAGA PIZARRO, de estado civil casada, por sus propios derechos; CECILIA MAGDALENA LEÓN PÁEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos; GALO MIGUEL ERAZO VÁSQUEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, SANTIAGO RENÉ ARGUELLO MEJÍA, de estado civil casado, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se expresan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una más que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, los señores: JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, de estado civil casado, por sus propios derechos; JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, de estado civil casado, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de los señores: cónyuges ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN Y MÓNICA PAULINA TORRES TORRES; y, cónyuges GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA Y MARIANA DE JESÚS SÁNCHEZ PICO, según aparece del poder que se agrega a la presente como documento habilitante; MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores: JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, de estado civil casado, por sus propios derechos; WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, ROLF FABIÁN CRUZ SORIA, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. También comparecen los señores: LIGIA JUANA LUZURIAGA PIZARRO, de estado civil casada, por sus propios derechos; CECILIA MAGDALENA LEÓN PÁEZ,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

de estado civil casada, por sus propios derechos; GALO MIGUEL ERAZO VÁSQUEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, SANTIAGO RENÉ ARGUELLO MEJÍA, de estado civil casado, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se expresan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía PINTCOLOR Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, formalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de ciento cincuenta y cinco millones de sucres equivalentes a seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ciento cincuenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, es decir, ciento cincuenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, teniendo como socios fundadores a los señores: JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, con veintisiete mil participaciones; ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN, con treinta mil participaciones; JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, con treinta y ocho mil participaciones; MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, con veinticinco mil participaciones; MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN, con quince mil participaciones; y, GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA, con veinte mil participaciones; b) La junta general extraordinaria y universal de socios de PINTCOLOR Compañía Limitada, reunida en su domicilio principal con el concurso del cien por ciento del capital social, con fecha primero de junio del año dos mil cinco, resuelve y por unanimidad autoriza la cesión de todas las participaciones de los socios señores: JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN, JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN y GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA a favor de los señores:

JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES Y ROLF FABIÁN CRUZ SORIA. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor **ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN**, representado legalmente por su mandatario, cede en forma total y definitiva todas sus treinta mil participaciones que tiene en la compañía; el señor **GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA**, representado legalmente por su mandatario, cede en forma total y definitiva todas sus veinte mil participaciones que tiene en la compañía; y, la señora **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede mil seiscientos setenta y cinco participaciones que tiene en la compañía, **CESIONES** que se la realiza a favor del señor **JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO**, quien adquiere para sí un total de cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar norteamericanos cada una alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor **JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva todas sus veintisiete mil participaciones que tiene en la compañía; la señora **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede trece mil trescientas veinticinco participaciones que tiene en la compañía; y, la señora **MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede once mil trescientas veinticinco participaciones que tiene en la compañía, **CESIÓN** que se la realiza a favor del señor **FABIÁN ROLF CRUZ SORIA**, quien adquiere para sí un total de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar norteamericanos cada una alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor **JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede todas sus treinta y ocho mil participaciones que



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

tiene en la compañía; y, la señora **MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede trece mil seiscientos setenta y cinco participaciones que tiene en la compañía, **CESIONES** que se la realiza a favor del señor **WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES**, quien adquiere para sí un total de cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar norteamericanos cada una alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La señora **LIGIA JUANA LUZURIAGA PIZARRO**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN**, ceda las treinta y ocho mil participaciones que posee en la Compañía **PINTCOLOR Cía. Ltda.**; La señora **CECILIA MAGDALENA LEÓN PÁEZ**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO**, ceda las veintisiete mil participaciones que posee en la Compañía **PINTCOLOR Cía. Ltda.**; La señora **MARIANA DE JESÚS SÁNCHEZ PICO**, representada legalmente por su mandatario da su consentimiento para que su cónyuge el señor **GENARO BOLÍVAR VALLADARES**, ceda las veinte mil participaciones que posee en la compañía **PINTCOLOR Cía. Ltda.**; La señora **MÓNICA PAULINA TORRES TORRES**, legalmente representada por su mandatario da su consentimiento para que su cónyuge el señor **ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN**, ceda las treinta mil participaciones que posee en la compañía **PINTCOLOR Cía. Ltda.**; el señor **GALO MIGUEL ERAZO VÁSQUEZ**, manifiesta se expresa consentimiento para que su cónyuge la señora **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN**, ceda sus quince mil participaciones que posee en la compañía **PINTCOLOR Cía. Ltda.**; y, el señor **SANTIAGO RENÉ ARGUELLO MEJÍA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge la señora **MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN**, ceda sus veinticinco mil participaciones que posee en la compañía **PINTCOLOR Cía. Ltda.** Así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente cesión de las participaciones objeto de este contrato es la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los cesionarios. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PINTCOLOR Cía. Ltda. **SÉPTIMA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** Todos los gastos de la presente escritura pública serán cancelados por los cesionarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. La parte cesionaria queda facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el registro mercantil correspondiente. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente instrumento público, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se eleva a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Abogado Carlos M. Lascano Frías, portador de la matrícula profesional número siete mil setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Juan León Sánchez Pico
+ JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO

C.C. 170160903-2

Juan Fernando Sánchez León
+ JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN



C.C. 170426517-0

Magdalena Sánchez L.
+ MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN

C.C. 170579630-6

María Isabel Sánchez León
+ ~~MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN~~

C.C. 1709152852

Ligia Juana Luzuriaga Pizarro
+ LIGIA JUANA LUZURIAGA PIZARRO

C.C. 1704820941

Cecilia Magdalena León Páez
+ CECILIA MAGDALENA LEÓN PÁEZ

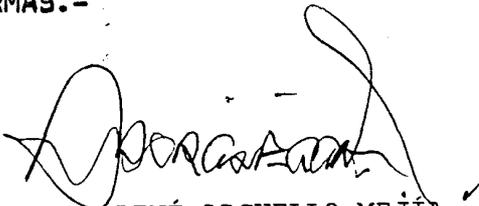
C.C. 170160874-5

Galo Miguel Erazo Vásquez
+ GALO MIGUEL ERAZO VÁSQUEZ

C.C. 170787345-9

SIGUEN LAS

FIRMAS.-


+ SANTIAGO RENÉ ARGUELLO MEJÍA

c.c. 170437696-9


+ JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO

c.c. 171125058-7.


+ WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES

c.c. 171249066-1


+ ROLF FABIAN CRUZ SORZA

c.c. 1711920528

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170150903-2

JUAN LEON SANCHEZ PICO

6 DE ENERO DE 1927

AMBATO TUNGURAHUA

Unico IC 27

AMBATO TUNGURAHUA 1927



Juan Leon Sanchez Pico

EQUATORIANA ***** E5353 I2222

C.C. MAGDALENA CECILIA LEON

SUPERIOR ING. AGRONOMO

MANUEL SATAS SANCHEZ

MERCEDES MARIA PICO

QUITO 30 DE MARZO DE 1987

HUERTE DEL TITULAR L.V.L.

No. B 115577



Albino

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1702426-5

SANCHEZ LEON JUAN FERNANDO

27 JUNIO 1955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

REG. CIVIL 001/014 0555

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



EQUATORIANA ***** E434412242

CASADO LIGIA JUANA LUZURIAGA PIZARRO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JUAN LEON SANCHEZ

MAGDALENA LEON

QUITO 27 DE MARZO DE 1987

16/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1046219



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170579630-6

SANCHEZ LEON MAGDALENA DE LAS MERCEDES

03 DICIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SA

REG. CIVIL 11 114 1163

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

Magdalena Sanchez L.

EQUATORIANA ***** E374412242

CASADO SANTIAGO ENE ANGUELO MEJIA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN SANCHEZ

MAGDALENA LEON

QUITO 23/12/97

23/12/2009

FECHA DE CADUCIDAD 1019705



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170915285-2

SANCHEZ LEON MARIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/BENALBAZAR

02 FEBRERO 1966

REG. CIVIL 01 0396 04586 M F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

M. Isabel Sanchez L.

EQUATORIANA ***** VES-341222

CASADO ERIC MIGUEL ERASO VARGAS

SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION

JUAN LEON SANCHEZ

MAGDALENA LEON

QUITO 07/10/2002

07/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD REN 0275836



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170498094-1

LUZURIAGA PIZARRO LIGIA JUANA

29 AGOSTO 1955

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO B

REG. CIVIL 001 0017 00049

GUAYAS/GUAYASQUITO

CARSO/CONCEPCION/ 1955

Ligia Luzuriaga



EQUATORIANA ***** 2333412222

CASADO SANCHEZ LEON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ERIC LUZURIAGA

MART PIZARRO

QUITO 15/03/2009

13/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD -00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170180874-5

LEON PAEZ CECILIA MAGDALENA
11 ENERO 1.934
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 011 00229
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 34

Cecilia Magdalena Leon Paez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACION ***** E134112242

CASADO JUAN SANCHEZ
SECUNDARIA (EJECUCION DOMESTICOS)
MATEO LEON
ELVIA PAEZ
QUITO 27-07-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Notaria 4ta 0899219



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO MARIA ISABEL SANCHEZ LEON
SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION

LUIS BRAZO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
FANNY VASQUEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/10/2002
07/10/2014
FORMA REN 0275813
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170787345-9

BRAZO VASQUEZ LUIS MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 DICIEMBRE 1954
REC. CIV. 001-1-0000-00248-2-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170437696-9

ARGUELLO MEJIA SANTIAGO RENE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 FEBRERO 1956
REC. CIV. 001-1-0000-00663-1-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACION ***** E333312222

CASADO MAGDALENA DE LAS N. SANCHEZ L.
SUPERIOR EMPLEADO

VICTOR ARGUELLO
BLANCA MEJIA
QUITO 10/02/2004
02/02/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171125058-7

ARGOTI CASTILLO JAIME GUSTAVO
02 MAYO 1.971
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 014 06425
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EQUATORIANA***** E133313222

CASADO SILVIA DEL ROCIO FAJARDO TORO
SECUNDARIA BACHILLER
JAIME EFRAIN ARGOTI
MARIA ETELVINA CASTILLO
QUITO 30/10/98
30/10/2010

RAZON: Dr. Jaime Aullón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 26 Sept. 2005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171249066-1

CRUZ AMORES WILLIAM ALFREDO
06 ENERO 1975
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
001-0004 00004
COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPANA 1975



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACION ***** E334112242

SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO CRUZ
TERESA AMORES
QUITO 05/10/2000
05/10/2012
FORMA 0619936





REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No 171192052-8

CRUZ SORIA ROLF FABIAN
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 14 FEBRERO 1973
 001- 0006 00006 M
 COTOPAXI/PANGUA
 RAMON CAMPANA 1973



Handwritten signature

ECUATORIANA*****

V3333V4222

CASADO SASKIA NATALIA MOLINA ESTEVEZ
 DR. CONTAB/AUDITORIA

SUPERIOR
 HOLGER CRUZ

LOURDES SORIA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE
 22/03/2005

22/03/2005

REN 1425202



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28 - 0090 NUMERO 1711920528 CEDULA
 CRUZ SORIA ROLF FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 ALFARO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0021 NUMERO 1711250587 CEDULA
 ARGOTI CASTILLO JAME GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0137 NUMERO 1701502032 CEDULA
 SANCHEZ PICO JUAN LEON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

4 - 0011 NUMERO 1704378968 CEDULA
 ARGUELLO MEJIA SANTIAGO RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0185 NUMERO 1705796308 CEDULA
 SANCHEZ LEON MAGDALENA DE LAS MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0196 NUMERO 1704820941 CEDULA
 LUZURIAGA PIZARRO LIGIA JUANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICURU PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41 - 0137 NUMERO 1702285170 CEDULA
 SANCHEZ LEON JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0185 NUMERO
 1709152852 CEDULA
SANCHEZ LEON MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BEHALCAZAR PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0100 NUMERO
 1707873459 CEDULA
BRAZO VASQUEZ GALO INIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

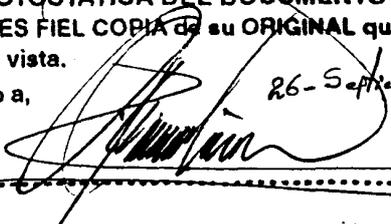

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0089 NUMERO
 1712490661 CEDULA
CRUZ AMORES WILLIAM ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

26- Septiembre. 2005




 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador



En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves primero de Septiembre del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo de este cantón COMPARECEN los señores cónyuges ROBERTO ARTURO SANCHEZ LEON

Y MONICA PAULINA TORRES TORRES, casados entre si, por sus propios derechos: y. los cónyuges GENARO BOLIVAR VALLADARES MORA Y MARIANA DE JESUS SANCHEZ PICO. casados entre si. ecuatorianos. domiciliados en esta ciudad cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para todo acto o contrato. encontrándose presentes me entregan una minuta, la que copiada textualmente dice: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvese hacer constar un Poder Especial contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este Poder, los señores cónyuges ROBERTO ARTURO SANCHEZ LEON Y MONICA PAULINA TORRES TORRES, casados. por sus propios derechos: y. los cónyuges GENARO BOLIVAR VALLADARES MORA Y MARIANA DE JESUS SANCHEZ PICO. casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER.- los comparecientes Cónyuges ROBERTO ARTURO SANCHEZ LEON Y MONICA PAULINA TORRES TORRES; y. los cónyuges GENARO BOLIVAR VALLADARES MORA Y MARIANA DE JESUS SANCHEZ PICO. por sus propios derechos. en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento público. confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del

NOTARIA OCTAVA

FRANKLIN VILLALVA
ESPINOZA
AMBATO

señor JUAN FERNANDO SANCHEZ LEON. para que este actuando a nombre y en representación de los mandantes realice los siguientes actos y contratos. aun en caso de la doble representación: a) Para que seda a favor de cualquier persona natural o jurídica todas las participaciones que tiene en la compañía denominada PINTCOLOR Cia. Ltda. para lo cual comparecerá ante un notario Público a suscribir las escrituras de cesión de participaciones presentado el o los documentos que sean públicos o privados que sean necesarios; b) Para que establezca. determine y reciba el precio por la cesión de las participaciones; c) Par que firme aclaratorias. rectificatorias y cualquier otro documento público o privado que tenga relación con sus participaciones en PINTCOLOR Cia Ltda. d) Para que efectúe todo trámite que sea necesario en la Superintendencia de Compañías y que tenga que ver con las participaciones que tiene en la compañía PINTCOLOR Cia Ltda. En fin confieren a su mandatario las mas amplias facultades para que efectúe lo encomendado en este mandato. actuando siempre en defensa de los intereses de los mandantes; y, en especial les confiere las facultades constantes en el articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. para que no sea la falta de estipulación especial y que no conste en el presente mandato lo que obste el fiel cumplimiento del mismo. El mandatario queda facultado para delegar este Poder a favor de una persona de sus entera confianza. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignara agregar las damas cláusulas de estilo. Firma Carlos Lascano Frias. Abogado con matricula número siete mil setenta y uno del colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento

NOTARIA OCCIAVA

DR. FLORENTINO SALVA

AMBATO

público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y Leída que le fue por mi el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte aquella se ratifica, aprueba y firma conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe. f).- Ilegible: C.C.- 170384965-1; f).-M. Torres C.C. 180160070-9 f).- Ilegible C.C. 180010287-1. f).-Ilegible C.C. 180018948-0 f).-El Notario Doctor Franklin Villalva Espinoza.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PINTCOLOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de junio del año 2004, a las cinco y siendo las 16:00 en el local de la compañía situado en la calle Panamericana Norte Km. 5^{1/2} calle de los Arupos E1-145, se reunieron los socios de la empresa, según la lista de asistentes que a continuación se detalla: 1.- Juan León Sánchez Pico, propietario de veintisiete mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 2.- Roberto Arturo Sánchez León, propietario de treinta mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 3.- Juan Fernando Sánchez León, propietario de treinta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 4.- María Isabel Sánchez León, con quince mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 5.- Magdalena Sánchez León, propietaria de veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 6.- Genaro Valladares Mora, con veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las mencionadas personas representan en consecuencia la totalidad del capital social de la compañía; el mismo que se encuentra pagado totalmente. Preside la Junta General Extraordinaria el señor Juan León Sánchez Pico, como secretario ad-hoc el Señor Juan Fernando Sánchez León. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, declara instalada la Junta Universal de Socios y pone a consideración el único punto del orden del día: Cesión de la totalidad de participaciones de la compañía Pintcolor Cía. Ltda. la cual es sometida a su aprobación y es aceptada por unanimidad, la cesión de las participaciones se realiza de la siguiente manera: Al señor Jaime Gustavo Argoti Castillo con cédula de identidad 171125058-7 le cede el señor Roberto Arturo Sánchez León las treinta mil participaciones; el señor Genaro Valladares le cede las veinte mil participaciones; y, la señora María Isabel Sánchez León le cede mil seiscientos setenta y cinco participaciones, total cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Al señor Fabián Rolf Cruz Soria con cédula de identidad 171192052-8 le cede el señor Juan León Sánchez Pico las veintisiete mil participaciones; la señora María Sánchez León le cede trece mil trescientos veinte y cinco participaciones; y, la señora Magdalena Sánchez León le cede once mil trescientas veinte y cinco participaciones, dando un total de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Al señor William Alfredo Cruz Amores con cédula de identidad 171249066-1 le cede el señor Juan Sánchez León treinta y ocho mil participaciones; la señora Magdalena Sánchez León le cede trece mil seiscientos setenta y cinco participaciones, dando un total de cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Por lo que la totalidad corresponde a ciento cincuenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Una vez cumplida el objeto de la





Quito, 24 de Abril del 2004

Señor Ing.
JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEON
Presente.-

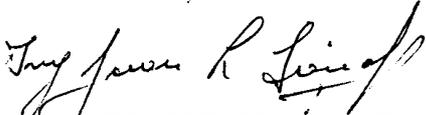
De mi consideración :

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que, la Junta General de Socios de la Compañía PINTCOLOR CIA LTDA., celebrada hoy 24 de Abril del 2004, resolvió nombrarle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de 2 años. Usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

"PINTCOLOR CIA LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 2 de Abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del Abril del mismo año"

Sin más que informarle, me suscribo de usted,

Atentamente,


ING. JUAN LEON SÁNCHEZ PICO
Presidente
=====

Quito, 24 de Abril del 2004.

Sr. Ing.
JUAN LEON SÁNCHEZ PICO
Presidente de PintColor Cia. Ltda.

De mi consideración :

Acepto el cargo recaído en mi persona.

Atentamente,


ING. JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEON
CI 170426517-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6794 del Registro de Nombramientos Tomo 135. Quito, a 1 SET 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

HAS.....



NOTARIA
CUARTA

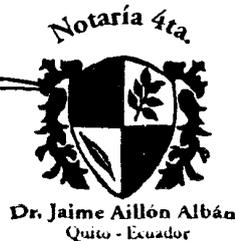
DR. JAIME AILLON ALBAN

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PINTCOLOR Cía. Ltda., que antecede, otorgada por los señores: JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN, JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN Y GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA, a favor de los señores: JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES Y ROLF FABIÁN CRUZ SORIA y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día lunes veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía PINTCOLOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor JUAN LEON SÁNCHEZ PICO Y OTROS, a favor del señor JAIME GUSTAVO ARGOTI Y OTROS, celebrada en la Notaria cuarta de este cantón el veinte y seis de septiembre del dos mil cinco.- Quito, primero de noviembre del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 939 de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1339, tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía "PINTCOLOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Noviembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng